



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 147-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de setiembre de 2020

VISTOS:

Informe N° 181-2020-MDS-A-GM-GDS-SPSyRR.CC de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil; Proveído N° 1269-2020 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00159-2020-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000779 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante D.S 005-2020 MIDIS se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial Nº 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva Nº 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al Covid-19 y la Resolución Ministerial Nº 069-2020/MIDIS, aprueba la Autorización de transferencia financiera del MIDIS a los Gobiernos Locales la red de soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19.

Que, con Informe 181-2020-MDS-A-GM-GDS-SPSyRR.CC la Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil presenta el Plan de Trabajo denominado "CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", teniendo como objetivos Brindar un conjunto de servicios priorizados para la población objetivo, en el marco de lo dispuesto en el manual de la red de soporte; realizar consejería y orientaciones de prácticas saludables para prevenir el contagio Covid-19, identificar signos de alarma para la infección por Covid-19 y coordinar la inmunización (neumococo e influenza), de las PAMAR Y PCDS.

Que, con Proveído Nº 1269-2020 la Gerencia Desarrollo Social solicita evaluación y certificación presupuestal para el plan de trabajo "CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA".

Que, con Informe N° 00159-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°

Página 1 de 2











0000000779 por la suma de S/ 91,818.00 (noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

GERENCIA

DESARROLLO

ABAYP

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales con un presupuesto de S/91,818.00 (noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Social en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los envicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las ateas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Caceres Rodriguez

Página 2 de 2

OCABAYA